

Exp-UNC0033739 /2016

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06;

04 JUL 2016

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles;

Que en el Mes de **junio de 2016**, Personal No Docente de la Facultad de Artes trabajo horas extras.

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes de la Facultad de Artes.

Por ello,

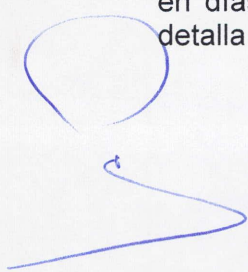
EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondientes al mes junio de 2016 en días hábiles (código 81) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
18668	LOPEZ RENE	19	5975.69	16	0950000011645000002
23190	OCAÑO JUAN CARLOS	29	7599.13	16	0950000011645000002
30273	CORAZZA RAMON	19	5897.66	16	0950000011645000002
41404	PEREA RAUL	26	6098.84	16	0950000011645000002
42486	GIMENEZ SCHAB ROBERTO	5	810.15	16	0950000011645000002
44703	CARNERO CARLOS	20	4278.52	16	0950000011645000002
49464	CASTRO GONZALO	2	251.65	16	0950000011645000002
49818	LAMONICA LUCIANO	6	619.33	16	0950000011645000002
51450	CASTRO KEISY	6	619.33	16	0950000011645000002

Artículo 2º: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondiente al mes junio de 2016 en días inhábiles (código 82) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:



LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 100%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
40822	ROBIN SILVIA	6	1821.26	12	0950030021245300001
40822	ROBIN SILVIA	7	2124.81	12	0950030011245300001
42486	GIMENEZ SCHAB ROBERTO	3	648.12	12	0950030021245300001
42486	GIMENEZ SCHAB ROBERTO	3	648.12	12	0950030011245300001
44301	ALMADA NATALIA	3	1011.74	12	0950030021245300001
44301	ALMADA NATALIA	6	2023.47	12	0950030011245300001
44301	ALMADA NATALIA	4	1348.98	12	0950020011245200004
45961	CORREA VERONICA	3	614.89	12	0950030021245300001
45961	CORREA VERONICA	9	1844.66	12	0950030011245300001
49818	LAMONICA LUCIANO	4	550.51	16	0950000011645000002
51450	CASTRO KEISY	3	412.89	12	0950030021245300001
51450	CASTRO KEISY	4	550.51	12	0950030011245300001

Artículo 3°:

Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese a Personal y Sueldos del área Económica Financiera y archívese.

RESOLUCION N°
C.S

286

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC



Lic. GUSTAVO ALCARAZ
Vicedecano
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba